CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)
CONTRATO Nº 10/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2021
"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO - PLURIANUAL - ID N° 403.903." CON EL CONSULTOR JOSÉ JOAQUIN CÁCERES VALIENTE

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, domiciliado en Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil, República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, representado para este acto, por el **PBRO. DR. NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA** con Cédula de Identidad Civil Nº 893.275, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES**, por una parte, y, por la otra, el consultor **JOSÉ JOAQUÍN CÁCERES VALIENTE**, con **RUC Nº 3903767-3**, domiciliado en las calles Rosa Peña 288 casi José Berges, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.903.767, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente contrato plurianual, tiene por objeto el servicio de consultoría de asesoramiento jurídico externo, por parte del **CONSULTOR**, al **CONES**, emitir los informes y entregarlos a éste, todo según los términos de referencia contenidos en el Pliego de Bases del llamado, sus respectivos anexos, el presente Contrato; y establecer los demás derechos y las obligaciones de **LAS PARTES**.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Este contrato es de carácter civil, no genera para las partes otros derechos y obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación de los casos específicos se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil y la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. El Proveedor no guarda relación de dependencia con La Contratante y ésta última se limitará a supervisar el cumplimiento del objeto del presente contrato, a través de la(s) persona(s) designada(s) por el CONES.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 403.903.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **(CD) Nº 06/21"Contratación de consultor individual para asesoramiento jurídico externo" – PLURIANUAL - ID Nº 403.903**, convocado por el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 115/21**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Actividad: 1

"Contratación de consultor individual para asesoramiento jurídico externo" – PLURIANUAL - CD) Nº 06/21					**ID N°: 403.903**	
1	2	3	6	7	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-0 035	Consultor Individual para Asesoramiento Jurídico Externo.	Mes	16	**11.000.000**	**176.000.000**
					TOTAL GS. (IVA incluido)	**176.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 176.000.000 (guaraníes ciento sesenta y seis millones).**
El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales, 2021, 2022 y 2023. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.
El **CONSULTOR** se compromete a proveer los servicios al **CONES** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El **CONES** se compromete a pagar al **CONSULTOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, con emisión de los informes respectivos, en la siguiente dirección; Cerro Corá N° 1038 e/ EE.UU y Brasil - Oficina del CONES.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General del CONES.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El CONSULTOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4758/12

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

firma del contrato, la que podrá ser presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el "Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional", o

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del valor del Seguro de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

El **PROVEEDOR** no podrá divulgar a terceras personas la información oral, visual, escrita, etc., que reciba de la **AGENCIA**, a través de ningún medio o soporte, en forma digital, debiendo utilizar la información brindada únicamente a los efectos del objeto del presente contrato, alcanzando ésta previsión a todas las etapas de ejecución de este contrato, e incluso, al informe final que resulte del trabajo de auditoría realizado por el **PROVEEDOR**, salvo que medie autorización expresa por escrito por parte de la **AGENCIA**. El **PROVEEDOR** se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener confidencial la Información brindada por la Agencia.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ JOAQUÍN CÁCERES VALIENTE
Cédula de Identidad Civil Nº 3.903.767
CONSULTOR

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

PBRO. DR. NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 893.275
CONES

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

TERMINOS DE REFERENCIA

El Consejo Nacional de Educación Superior, dentro del marco de la ejecución del Presupuesto General de Gastos, contratará por un tiempo determinado y prudencial los servicios de Asesoría Jurídica, que consistirá en:

Elaboración de resoluciones, dictámenes e informes jurídicos en atención a los requerimientos del CONES.
Verificar los documentos presentados y validez jurídica de los mismos.
Analizar los modelos estándar de dictámenes jurídicos y elevar propuestas de mejoramiento.
Realizar todas las tareas vinculadas al personal de línea del sector al que presta servicio.
Representación jurídica del CONES ante las instituciones de Educación Superior intervenidas.
Representación jurídica en juicios, litigios ante autoridades jurisdiccionales y administrativas.

El mismo, podrá ser prestado en dependencias de la Institución o conforme lo establezca o requiera la máxima autoridad.

Deberá presentar Currículo describiendo sus datos personales completos y la experiencia requerida. Para la calificación de la experiencia deberán presentar constancias, poderes para asuntos judiciales y/o administrativos, y/o contratos que acrediten su experiencia.

Funciones:

a. Dirigir, coordinar y verificar las actividades que requieran su intervención, realizar estudios o consultas especiales con el fin de garantizar el desarrollo eficiente de los procesos y el buen desempeño de la Institución, y que le sean encomendados.

b. Brindar asesoría en el desarrollo, interpretación, coordinación y ejecución de las políticas y estrategias y en el diseño y propuesta de planes y programas en el área de su desempeño a ser contenidas en el Plan de Desarrollo de la institución, con el fin de apoyar la actividad de la institución.

c. Verificar el cumplimiento de los objetivos y la ejecución y el control de los programas específicos de su área, en concordancia con los lineamientos trazados por la dirección institucional en el Plan de Desarrollo de la institución.

d. Ante las directivas de la institución, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el área de su especialidad.

e. Revisar procedimientos operativos de la institución para que se conformen las políticas y directivas.

f. Evacuar consultas, prestar asistencia profesional y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados por la institución.

g. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.

h. Desempeñar las funciones específicas que le sean asignadas por la máxima autoridad, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de su desempeño.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

i. Realizar evaluaciones periódicas de los procesos y actividades de la Institución y recomendar los cambios que considere necesarios como resultado de tales evaluaciones.

j. Asistir a los comités y/o comisiones por designación de las normas internas o por delegación de autoridad competente de la institución.

k. Representar a la Institución en los asuntos señalados por la ley o autoridad competente.

l. Generar y mantener actualizada una base de datos sobre las actividades a su cargo con la información que se requiera.

Plazo de ejecución de trabajo del CONSULTOR:
Será de **16 (dieciséis) meses**, contados a partir de la firma del contrato.

LUGAR DE TRABAJO
El lugar de desarrollo de la consultoría podrá ser en las oficinas del Consultor contratado, con asistencia a las oficinas del CONES cuando le sean requeridas, o a otros sitios que la Contratante considere adecuados para los fines de la Consultoría.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
El Consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que administre como consecuencia de la prestación de los servicios de consultoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONES · Ley 4995/13

JOSÉ JOAQUÍN CÁCERES VALIENTE
Cédula de Identidad Civil Nº 3.903.767
CONSULTOR

PBRO. DR. NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 893.275
CONES

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py